



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00027-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.S. NIT. 890.903.938-8

EJECUTADO: MEG INVERSIONES S.A.S. NIT. 825.002.116-8 LUIS FRANCISCO MEJIA GONZALEZ C.C. 84.088. 48.

Riohacha, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede dentro de la demanda de la referencia, el despacho con fundamento en los artículos 590 y siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento de comercio "MEG INVERSIONES S.A.S." identificado con Matricula No. 76481, ubicado en la carrera 15 No. 13-91 de la ciudad de Riohacha – Guajira, por secretaria hágase las comunicaciones pertinentes.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la demanda en la Cámara de Comercio de La Guajira de la Sociedad MEG INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT No. 825.002.116-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del C.G.P. por secretaria hágase las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado LUIS FRANCISCO MEJIA GONZALEZ, identificado con C.C. No. 84.088.481, en las cuentas corrientes, cuenta de ahorros, CDTs o cualquier denominación en las siguientes entidades bancarias: BANCO POPULAR, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCAMIA, COLPATRIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, SUDAMERIS, AGRARIO, AV VILLAS, BOGOTA, CORPBANCA.

CUARTO: Límitese el embargo a la suma de \$854.550.796.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5caba4b0577c35ce6d54f03681695b092b8e47c1f163f0bf2b0c25cb9322e9d0

Documento generado en 03/03/2022 04:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>